



Resolución Directoral

Lima, 14 de MARZO de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 04445-2024, que contiene el Memorando N° 058-2024-DG-HNDM, de fecha 05 de marzo de 2024, a través del cual la Dirección General, solicita la conformación de la Comisión Negociadora para el Proyecto de Convenio Colectivo 2024-2025, con la participación del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SUT-HNDM; y Sindicato de Profesionales, Técnicos y Auxiliares en Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SPTAAS-HNDM.



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal (en adelante, la Ley), tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el literal b) del artículo 8° del referido dispositivo legal, señala que son representantes de las partes en la negociación colectiva descentralizada, en cuanto a la parte sindical, no menos de tres (03) ni más de catorce (14) representantes; dicha representación está conformada por trabajadores estatales en actividad. Asimismo, en cuanto a la parte empleadora dispone que son representantes, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° de los Lineamientos para la Implementación de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2022-PCM, establece que en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado, debiendo los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, formar parte de los beneficiarios de la negociación colectiva;

Que, asimismo, el numeral 16.3 del artículo 16° de los Lineamientos para la Implementación de la Ley establece que en la negociación colectiva de nivel descentralizado, la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien es designado por el titular de la entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora;

Que, el literal a) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley, establece que el proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 01 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año;

Que, a través del tercer párrafo del Comunicado N° 003-2023, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, de fecha 02 de marzo de 2023, señala que: "En ese sentido, se reitera que solo se encuentra suspendida la eficacia del numeral 10.1 del artículo 10° de los Lineamientos de la Ley, mas no así los procedimientos de negociación colectiva a nivel descentralizado en el Sector Estatal cuyos proyectos de convenios colectivos se hubiesen presentado a partir del 01 de noviembre de 2022";



Que, con Oficio N° 01 SUT HNDM 2024, de fecha 25 de enero de 2024, el Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo", presentó Proyecto de Pliego Petitorio 2024-2025, siendo recepcionado por el área de Trámite Documentario de la Entidad el 29 de enero de 2024;

Que, con Oficio N° 07-2024/SIPTAAS-HNDM, de fecha 29 de enero de 2024, el Secretario General del Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo", presentó Pliego Petitorio 2024-2025, siendo recepcionado por el área de Trámite Documentario de la Entidad el 29 de Enero de 2024;



Que, mediante Informe N° 18-2024-OP-HNDM, de fecha 01 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración, concluye en el literal a) lo siguiente: *"Conforme al marco normativo vigente, a fin de dar inicio a la negociación colectiva, corresponde que en su calidad de Titular de la Entidad, designe a los representantes de la parte empleadora en la Comisión Negociadora, que deberá estar conformado por los funcionarios o directivos que designe en igual número al de la representación sindical. Asimismo, en dicho acto, deberá designar al Presidente de la Comisión Negociadora el cual a su vez ejercerá la coordinación de la Comisión Negociadora y al Secretario/a Técnico/a, cabe precisar que, los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva"*;

Que, en atención al numeral 3.5 del Informe Técnico 526-2023-SERVIR-GPGSC, de fecha 05 de abril de 2023: *"Pueden hallarse contextos en los que existan varias organizaciones sindicales en una entidad, que ninguna cuente con el cincuenta por ciento más uno (50% + 1) de los servidores del ámbito de negociación; en estos casos, dichas organizaciones sindicales estarán legitimadas para negociar – en conjunto– con la entidad a nombre de todos los servidores del respectivo ámbito a efectos de obtener un (1) convenio colectivo en conjunto, que alcance a todos los servidores del ámbito. Ello, indistintamente que estas organizaciones sindicales hayan presentado o no, su proyecto de convenio colectivo ante la entidad"*;

Que, en seguimiento del numeral 3.2 del Informe Técnico 588-2023-SERVIR-GPGSC, de fecha 03 de mayo de 2023, las organizaciones sindicales conforme a lo referido por el Informe Técnico del párrafo anterior: *"(...) no implica la obligación de conformar un frente o coalición sindical sino que, en estricto respeto al derecho de la negociación colectiva y en el marco de la autonomía colectiva, se posibilita el diálogo y concertación de los representantes de dichas organizaciones sindicales con la representación empleadora para que procedan a negociar de manera articulada los proyectos de convenio colectivo presentados en el plazo señalado en el numeral 13.2 del artículo 13 de la LNCSE, a fin de lograr la suscripción o emisión de un solo producto negocial, en beneficio común de todos los servidores (afiliados y no afiliados) del respectivo ámbito"*;



Que, a foja 19 del expediente administrativo de Visto, obra la propuesta de los Cuatro (04) integrantes que conformarán la Comisión Negociadora para el Proyecto de Convenio Colectivo 2023-2024, por parte del Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" - SIPTAAS-HNDM, los cuales tendrán como asesora de organización sindical de nivel superior a Mercedes Rosa BALAGUER ARANA, Secretaria General FENAPTEASP;



Que, a foja 62 del expediente administrativo de Visto, obra la propuesta de los Cuatro (04) integrantes que conformarán la Comisión Negociadora para el Proyecto de Convenio Colectivo 2023-2024, por parte del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SUT-HNDM, los cuales tendrán como asesor de organización sindical de nivel superior a Ramiro GALLO ROJAS, Secretario General de la Federación de Región lima – FERLIMA;



Resolución Directoral

Lima, 14 de MARZO de 2024



Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo; y, la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de septiembre de 2023, que designa temporalmente en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, la Comisión Negociadora para el Proyecto del Convenio Colectivo 2023-2024, con el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SUT-HNDM y el Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" - SIPTAAS-HNDM, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Representantes de la parte empleadora del Hospital Nacional "Dos de Mayo":

- | | |
|---|--------------------|
| ➤ M.C. Víctor Rafael GONZALES PEREZ
Director General del Hospital Nacional "Dos de Mayo" | Presidente |
| ➤ Abg. Juan Fernando PACHECO DURAND
Jefe de la Oficina de Personal | Secretario Técnico |
| ➤ M.C. Rocio Lilitiana del CASTILLO GLENNY
Asesora de la Dirección General | Integrante |
| ➤ M.C. Rebeca Nemesia PEREZ ALLPOC
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración | Integrante |
| ➤ Abg. Yenny Milagros AVILA ESPINOZA
Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico | Integrante |
| ➤ Abg. Jorge Emiliano VARGAS TORREJÓN
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Integrante |
| ➤ Lic. Jovita Silva ROBLEDO DE RICALDE
Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética | Integrante |
| ➤ M.C. Lilian Rosana PANTOJA SANCHEZ
Jefa de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación | Integrante |



Representantes del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SUT - HNDM:

- S.C. Victor Raúl CHACON GARrafa Secretario General SUT- HNDM
- S.C. Rosamaría APARCANA GODOY Delegada Profesional SUT-HNDM
- S.C. William VERGARAY HUAMAN Secretario de Defensa SUT-HNDM
- S.C. Juan Benigno CAMPOS CASTILLA Secretario de Sociales SUT-HNDM

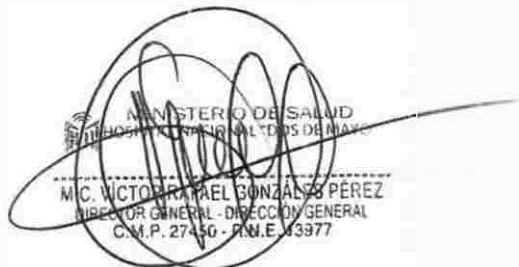


Representantes del Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" - SIPTAAS-HNDM:

- S.C. Luciano HINOSTROZA SOLOGORRE Secretario General SIPTAAS-HNDM
- S.C. Sergio Cesar CISNEROS PIZARRO Secretario de Actas y Archivo
- S.C. Aurea Alejandra PARDO RÉTAMOZO Delegada
- S.C. Sonia Carmen MONTES RIQUELME Delegada

Artículo 2º.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



VRGP/JEVT/ralc

C.c.:

- Dirección General
- Órgano de Control Institucional
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Estadística e Informática
- Interesados
- Archivo.